

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Compañía de Radio y Televisión Nuevo Mundo S.A. sobre Transferencia de Concesión de radiodifusión en mínima cobertura, señal XQK-227 de la comuna de Curicó, a Centro Juvenil, Cultural y Deportivo Yago.
Rol N° ILP 326-12 FNE.

Artículo 38, inciso segundo,
Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 06 NOV. 2012

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 11 de octubre de 2012, don Julio Bernardo Ugas Pulgas, C.I. 5.577.624-5, en representación de la Compañía de Radio y Televisión Nuevo Mundo S.A., RUT 99.510.820-8, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura (MC), señal distintiva **XQK-227**, otorgada para la comuna de Curicó, VII Región, a la entidad denominada Centro Juvenil, Cultural y Deportivo Yago.
2. Si bien el formulario de declaración jurada del representante de la Compañía de Radio y Televisión Nuevo Mundo S.A. no tiene reparos, esta Fiscalía se encuentra imposibilitada para evaluar la operación de transferencia en consulta, por cuanto quien se indica como interesada en

adquirir la concesión de radiodifusión individualizada, no ha aportado información ni presentado documentación que acredite de modo fidedigno su naturaleza y personalidad jurídica, ni la vigencia de esta, ni tampoco la personería vigente de la persona señalada como su representante.

II. CONCLUSIÓN

3. De acuerdo con lo expuesto faltan en la presentación de autos los antecedentes completos que esta Fiscalía requiere.
4. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe desfavorable a la consulta del Antecedente, sin perjuicio de la facultad de la sociedad interesada de renovar su solicitud.
5. El plazo de treinta días interno, para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, en el presente caso vence el día 11 de noviembre de 2012

Saluda atentamente a usted,



CSQ.



PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD,
DIVISION DE INVESTIGACIONES